

DEFENSA
DE LA VERDAD
QUE ESCRIVIO D. FRANCISCO DE
Quevedo Villegas, Cavallero professo de la
Orden de Santiago, en favor del Patronato
del mismo Apostol unico Patron de
España.

*Contra los errores, que imprimio don Francisco
Morovelli de Puebla, natural de Sevilla, con-
tradiziendo este unico Pa-
tronato.*

A V T O R.

*Juan Pablo Martyr Rizo, que lo escribe en Madrid su patria, a diez
de Julio de 1628. con la espada de señor Santiago, y a la
luz de la verdad.*

Didicado a los señores Dean y Cabildo de la santa Iglesia
de la muy noble y muy leal ciu dad de Sevilla.



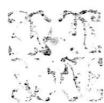
CONLICENCIA

Impresso en Malaga por Iuan Renè. Año de mil y seyscien-
tos y veynte y ocho.

D. FERNAN
DE LA VERDAD
 QUE ESCRIBIO D. FRANCISCO DE
 Oviedo Villagas, Cavallero professo de la
 Orden de Santiago, con favor del patronato
 del mismo Apostol unico Patron de
 Espana.

Contra los errores, que imprimidos son Francisco
 Moroselli de Puebla, natural de Sevilla, y
 tradiziendo este unico Pa-
 tron de.

A V T O R.
 Juan Pablo Alvaraz, Rector de la Universidad de Sevilla, y
 de la de 1628, con la oporunidad de la
 luz de la verdad.
 Dedicado a los Señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia
 de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla.



CONLICENCIA
 Impreso en Malaga por Juan Roca, Año de mil y sixcientos
 cos y / quince y ocho.

DEFENSA
DE LA VERDAD

QUE ESCRIVIO D. FRANCISCO DE
Quevedo Villegas, Cavallero professo de la
Orden de Santiago, en favor del Patronato
del mismo Apostol unico Patron de
España.

*Contra los errores, que imprimio don Francisco
Morovelli de Puebla, natural de Sevilla, con-
tradiziendo este unico Pa-
tronato.*

A V T O R.

*Juan Pablo Martyr Rizo, que lo escribe en Madrid su patria, a diez
de Julio de 1628. con la espada de señor Santiago, y a la
luz de la verdad.*

A los señores Dean, y Cabildo de la santa Iglesia de la muy
noble y muy leal ciudad de Sevilla.

PARA defender el unico Patronato del santo Apostol,
vengo tarde, y no ha sido perexa, sino conocimiento de
que la causa está por si defendida, y para los contrarios
con asistencia, de tantos grandes escriptores, y lo que
mas vale, del parecer y autoridad de Vuesñoria Illustrissima. Cõ to-
do llevo a todo a tiempo, que quando no desienda las prerrogativas de
Santiago (que es lo mas esclarecido) defendere a los que las defienden,
que

que es lo mas dificil, porque contra estos habla la temeridad y des-
boltura, si bien no perdona al santo Apostol. Yo señor no me divierto
en calumnias, impugno la mentira, y alego la verdad: y si en alguna
parte se encoloriço la pluma, mas es imitacion de los excessos, que cõ-
tradigo en don Francisco Morovelli de Puebla, que natural mio, por
que no he querido culpar con enojos lo generoso de mi razõ, y si los q
don Francisco Morovelli escriviò, se contentaran con presumir de dis-
lates, dandoles mi carcaxada de camino, los dexara pasar, mas co-
mo teniendo en poco lo erroneo, se arrojaron con satisfacion y sabor,
a lo ignorante; no son de entretener las obligaciones de Christiano,
quando me desentendiera de las de Español. Yo remito a vuesa Seño-
ria Illustrissima este papel, para que vea quanto precìo no solo errar,
sino que todos conociesßen que errava, pues ha sacado a tanta luz sus
impiedades, que yo las he visto como ellas son.

Contradexir con desprecio (como en aquel escrito se ve) la prime-
ra noticia de la fee, al santo Apostol, desacreditar las señas que de
sus glorias dan los montes, sacrilegio es, mas al responder con desaca-
to a los escritos que con el nombre de vuesa Señoria Illustrissima se
han publicado, por tan docto y esclarecido Cavallero, como don Fran-
cisco de Melgar, (yo que se quanto en todos tiempos ha sido reveren-
ciada y preferida la summa autoridad de tan illustre, docto, y muy
religioso Cabildo) no se ponerle nombre, y me contento con que el mio
fuera de sus meritos, se illustre con titulo de criado de V. Illust. y de
reverente observador de sus decretos, &c.

Iuan Pablo Martyr Rizo.

Iuy:

I

Juizio a todo el discurso de don Francisco Morovelli de Puebla.

NO ay cosa mas difícil que juzgar de una acción, y de un discurso, porque comunmente sucede, que la pasión la voluntad, o aborrecimiento, tienen mas lugar que la verdad, y aunque esto sea así, no ha de aver en esta ocasión algun afecto en mí, que violento, o incline la pluma, a apartarme de lo que fuere verdad, y sera facil persuadir a todos, sabiendo que no conozco a Morovelli: que no ay entre nosotros obligación ni enemistad: que no me he opuesto a sus pretensiones; ni he tenido noticia de su persona, o calidades, sino es desde que se imprimio su discurso, y entonces oí hablar del, con menos decencia de lo que yo creia que se le devia. Dizen que sus estudios son muy limitados. Que tiene poca noticia de las lenguas, y menor inteligencia de las ciencias, pero de suma malignidad, de lengua atrevida, de mucha presunción, y de perfecta arrogancia. Esto tiene facil prueba en su discurso, porque qualquiera que le leyere, hallara que con desenfado habla temerariamente de don Francisco de Melgar, Canonigo de la Doctoral de la Santa Iglesia de Sevilla, varon doctíssimo, reprehéde a Pedro de Lofada, contradize a don Martin de Anaya, enmienda a don Tomas Tamayo de Vargas, corrige a Vaseo, dize que ha escrito contra la Política de don Francisco de Quevedo, contra don Pablo de Espinosa; y aora juntamente escribe contra la defensa que hizo el mismo don Francisco, al Patronato de Santiago, de donde se infiere su mala intencion.

Sus pocos estudios, y menos noticia de las Sciencias y historias, se vera en los errores que le averiguamos en esta censura, pidiendo con encarecimiento al que leyere estos escritos, sea con este cuydado, viendo el texto de don Francisco

de Quevedo, luego el de Morovelli, y ultimamente el mio, para que mejor se conozca, con quánta razon figo el parecer de don Francisco, y reprehendo la opinion de Morovelli, como agena de toda verdad.

Conocerase tambien su arrogancia y desvanecimiêto de lo que el dize de si proprio, que parece que antes hizo este discurso, para alabar se a si mismo, que por defender a la santa: lo mordaz de su lengua se halla quando coge a alguno entre sus dientes, porque con disolucion le muerde y vitupera, y esto con razon, o sin ella, como quien no tiene conocimien to de la verdad, sino que por naturaleza dize mal de todos, y lo peligroso es, q̃ ay en su escrito una blasfemia, y una pro poficion contra el sacrosanto Concilio de Trento, cosa a que se deve atender, porque descubre ninguna religion, y grãde impiedad. Mucha calamidad ofrecen los tiempos a dõde la ignorancia se opone con indecencia a las cosas sagradas.

Yo considerando esto, y que nos amonesta Salomon en el cap. 26. de los Proverbios. *Ne respondeas stulto iuxta stultitiam suam, ne efficiaris ei similis.* Tuve resoluciõ de no replicar a Mo rovell, antes dexar que su misma ignorancia fuesse su casti go, y el desprecio, premio de su locura. Empero la sentencia consecutiva del Sabio que dize: *responde stulto iuxta stultitiam suam, ne sibi sapiens esse videatur*, me dio lugar a que escriviessse estos renglones, defendiendo la verdad de don Francisco de Quevedo, sin bolver por los demas, asì por conocer mi insuficiencia, como por aver sabido que la general defen sa de todos, se ha cometido al Padre Estevan de Villaverde, Reli gioso en los Clerigos menores, de muchas letras, agudeza de ingenio, y de grande virtud; y presumo que ha sido piadoso suplicio, que yo responda por don Francisco, y no se remitiesse a su cuydado la respuesta, porque de su estudio y entendi miento, bien se dexa conocer que es pequeña presa suya, es te gozque, q̃ embidioso de sus escritos, le ladra. Biê conoz co que he quitado a la patria un singular adorno, en averme

yo

yó anticipado, pero dexarela tambien un consuelo, que no del todo desconfie de ver la defensa de don Fráncisco, hecha por sí proprio, porque (a mi parecer) si esto se suspende, no es que está descuydado.

Defensa de la verdad.

DIze Morovelli al principio de la dedicatoria. *Esta generosa defensa (glorioso ensayo de mi ingenio) que he hecho por el Patronato de Santa Teresa de Iesus, dedico a V. Ex. obligado y igualmente al favor que me hizo estando en su servicio, y al que recebi de la santa en mi sabida prision, si ya no huviesse sido mayor el de V. Ex. que el que devo a la sãta.* Para poder mejor conocer el error de esta sentencia, se ha de atender a lo que dize nuestro cenfor en el fol. 1. a la buelta. *Que llevãdole preso el Teniente mayor de Sevilla, le encerró en un aposento de su casa, donde açò los ojos, y vio un quadro desta madre santa, a quien encomendo su innocencia en tan buen punto, que estuvo assegurado siempre en su protection, sin que bastase cosa alguna para dexar de tener por tan cierto el suceso como lo fue, bolviendole a su casa libre, despues de ochenta dias de prisiõ.* De fuerte, que esto parece que fue milagro, o favor singular, recebido por intercessiõ de la santa. Ahora se podra conocer el estilo temerario de Morovelli, y que la menor censura que se puede dar a este modo de dezir, es de irreverente; pues ajusta con yqual balança, favores y obligaciones, contrahidas de mano de una tan gran santa canonizada, que es de fee que está gozando de Dios cõ heroycos grados de gloria, en privança del mismo Dios, y por esso los favores recibidos della, han de ser de grado superior, divinos, y de diverso genero, q̃ no admite cõparaciõ, con los mas altos favores que puede hazer el mayor Principe de la tierra; y assi los que recibio de su Excel. por grandes que ayan sido, se quedan en la esfera de terrenos, ordenados a fines inferiores: lo qual agrava mas lo que añade, *si ya no huviesse sido mayor el favor de su Excellencia, que el que devo a la santa, que juntandolo* con

con la parte primera de la proposicion, concurre una disonancia gradissima, pues no contento con equipararlos, dize que puede ser que ayan sido mayores. Y aunque esto parece que está así dudoso, luego lo afirma diziendo: *Quanto es mas cierto peligrar en las prosperidades, que en las desdichas*. Y esto no tiene duda, pues siempre amenaza ruyna a las grâdes fortunas, cuya ofensa inmediatamente se haze a Dios, no solo por la razón general de ofensa que se halla en todos los pecados, sino por que se opone como inmediatamête al mismo Dios, a su deydad y culto, y esto toca en blasfemia, porque la Iglesia Catolica Romana, esposa de Christo, porquîe habla el Espiritu Santo; nos propone a todos los Sâtos canonizados, en las fiestas que dellos se celebran, para que pidamos que por sus meritos, e intercessiones, Dios reparta con nosotros de sus favores, y nos alcance lo que por nuestras fuerças humanas no podemos, y esso le pedimos a Dios en las Missas de los Santos, y en las oras canonicas que se rezâ en sus dias; y a esto se ordenan las imagenes de los Santos, los votos de los fieles, romerias a los templos y santuarios, dôde les pedimos bienes para el cuerpo y alma, que en ellos todo es uno, pues no concediera Dios por ellos los bienes del cuerpo y temporales, si estos mismos bienes, no huvieran de servirnos para alcanzar los bienes del alma; y esto se verificò en los milagros de Christo, que a ninguno sanò en el cuerpo, que no sanasse tambien en el alma. De donde colegimos, que quando Dios por la intercession, y merecimientos de algun Sâto nos concede algun bien temporal, juzgamos que aquello tã bien se ordena al provecho de nuestras almas, que es eterno y divino, y por esso lo estimamos en tãto, por el fin supremo a que se dirige: y al contrario; quando aviendo hecho nuestras diligencias, y avemos pcdido a Dios, por el merecimiento de los Santos, el remedio de la salud del cuerpo, de nuestra pobreza y trabajos, y Dios nos dexa estar en ellos, entendemos que no nos conviene para la salud del alma, ni para

con-

seguir la gloria, pues Dios no lo concede, porque esto anda siempre junto, y por temporal y terrena que sea la merced y favor, que por intercession de los Sãtos recibimos, siempre lleva este realce de yr ordenada a fin eterno, y sobre natural; y por esto excede infinitamente a todos los favores recibidos de los hombres, por soberanos Principes que sean. Parece me que esto es manifestamente blasfemia, en la ley escrita (como consta del Levitico) tenia pena de ser apedreado y muerto por ello, el que blasfemava el nombre de Dios. En la de Gracia a los señores Inquisidores, y demas justicias les toca sabello. Esto no fue palabra que pronunciò el autor llevado de la adulacion, sino que està impresso, que es aver dicho y ratificado el error que ha cometido. Acabarè este punto preguntando; porque Morovelli pretende que sea Patrona de España, una santa (que como el dize) para faborecerle fue inferior a fuerças humanas?

En el fol. 30. a la buelta dize: *por lo menos en la facilidad del estylo, en el lenguaje, y en la la traxa, no deſſeo que me comparen con ninguno de los que agora escriven*; y en la plana primera, hablando de q̃ los de Corinθο se preveniã para su defensa, viendolo Diogenes, repite, *que puestas faldas en cinta, començò a rodar de una parte a otra la tinaja en que vivia*; estylo es este y lenguaje, que no se puede pronunciar sin asco; y no seria malo a advertirnos, que Diogenes traia greguescos, que faldas en cinta sin ellos, es cosa muy indecete, y de aquel Filosofo, y de su comodidad qualquiera cosa se podia presumir, y mas si era verano. No ay duda, que ninguno de los que oy escriven hablaria con tan baxos terminos, y el modo de invocar a Sã Agustin diziendo: *Socorranos aqui san Agustin como a todo*; no se yo que elegancia tenga, pero dexemos esto asy, que luego lo bolveremos a tratar de espacio.

En el mismo folio dize. *Yo no formo competencia cõ nadie, ni tengo emulacion con alguno de los que hã escrito, ni de ninguna manera la quiero, ni imitallos en nada*. En estas quatro palabras, ay una

una cosa cosa cōtraria a la verdad, dos verdades cōtra si propio, y un pecado de sobervia. *Lo primerc q no formo cōpetēcia con nadie*, es falso, pues escribe en su papel cōtra los q he referido: Pues como puede ser no formar cōpetencia cō nadie, y escribir cōtra todos? Vna de las verdades cōtra si, es dezir. *No tengo emulacion con alguno de los q escriben*, porq segun la define Aristoteles en el lib 2. de la Rethorica. *La emulacion es dolor de ver a otros en grandes fortunas, no las pudiendo conseguir nosotros, no que este dolor proceda porque alguno tenga este bien, sino por que quisiéramos tenelle, y no lo conseguimos*, y assi concluye el Filosofo, *que la emulacion es buena, y de buenos varones*. Pero la de nuestro Cenfor, no es emulaciō, sino embidia, porque el que tiene emulacion, procura ser tal, que merezca con su virtud alcançar aquellos bienes, y el embidioso solicita que el proximo no los configa. Y de Morovelli bien se conoce, que antes procura desluzir el estudio de los otros, q bolver por el Patronato de la Santa: de donde tambien se infiere la otra verdad contra si, pues dize. *Que de ninguna manera quiere emulacion cōi nadie*. Y esto es cierto, porq la emulaciō (como ave-mos dicho) es accion virtuosa, y por ser tal huye della, pasādo a los terminos de embidioso. El pecado de sobervia, se dexa conocer teniendo tanta arrogācia, que dize: *que no quiere imitar en nada a nadie*: Siendo assi, que los que han escrito son todos hombres tan doctos, que aun quando el fuesse lo que presume, acertaria sumamente en imitallos.

En el fol. 2. se hallan estas palabras. *Procurando contenerme en los limites da la modestia, absteniendome de las palabras picantes y ofensivas*, y en el fol. 3. llama a esta contienda, *musica, no guerra sangrienta*, y dentro de los limites de buena amistad y correspondencia. Todo esto estā muy mal observado, porque dize en el fol. 18. hablando con don Francisco de Quevedo: *es justo que a quien ha servido en la guerra, se de un habito, que para esso se hizieron, y suyos son de justicia, pero si a quien no ha servido en ella ni en la paz, se dan*, don Francisco lo sabe: y el fol. 21. como pondera don

4

Francisco, a quie veo muy gramatico en la traduccion: y en el fol. 22. y parecele a dñ Francisco, que esto no lo ha dicho hombre, porque no ha hallado en el libro de su aldea mas: y en el fol. 24. y que esto se atreva a dezir don Francisco, y traer una regla del derecho mal entendida, que quiza le daria algun escriviente de abogado, o el la halló en algun mamotreto por castigo, y despues, fuera desto, poco ha leído don Francisco en las Historias, y en el mismo fol. 24. pero don Francisco sin considerar esto, quiso jugar del vocablo, como si tratara de jugar, y en el fol. 25. es querer don Francisco, engastar esta epigrama sin aver vacío donde quepa: es de hombres que saben poco acomodar lo que saben a lo que tratan. Qual deve de ser Morovelli, pues a esto llama musica, y dentro de los limites de buena amistad y correspondencia, a mi mi me parece que es temeridad y atrevimiento. no solo contra don Francisco, sino contra lo que se deve a su Magestad del Rey nuestro señor, pues dize, que se dan los habitos a los que no han servido en la paz ni en la guerra. Iuzgando aqui con disolucion de los premios q da su Magestad a sus vassallos, calunian do la sollicitud y diligencia de los Consejos de Estado y Ordenes, por donde se consiguen estas gracias, y donde ay tan prudentes y justificados ministros, despreciando tambien los meritos de los cavalleros, que estan adornados cō estas honras militares; pero diganos Morovelli, si los habitos se dan a quien los merece, porque no tiene el un habito? Y si se le pone el q no riene servicios ni meritos, porque no le trae puesto? Y respondiendo yo (aunque es escusado) a la parte primera del habito, para que se vea como se engaño, y con quãta razón su Magestad le hizo merced del. Digo que don Francisco de Quevedo Villegas, es un cavallero de las montañas de Burgos, señor de su casa, cuyos antecessores, sirvieron valerosamēte a nuestros Reyes, y así merecian los servicios destos, aver conseguido grandes premios, para ser sus suceßores; y aunque esto es verdad, don Francisco ha servido por si mismo, a su Magestad, tan honradamēte, que merecio de justicia ser

a admitido a esta orden, porq̃ sirvio en Italia con peligro y ma
ña, merecio su diligēcia el enojo de Saboya, y Venecia, hizie
ron caso del tan grandes enemigos de la corona de España,
fue de Sicilia a Napoles, con dos parlamentos, siēdo en ellos
Embaxador y voto; augmentò el real patrimonio en mas de
seyscientos mil ducados, fue a Roma a tratar con su Sãtidad
las empresas del Golfo de Venecia , hizo por mar y tierra a
toda diligēcia, nueve viajes a España, y en el postrero desde
Marcella, le figuieron seys cavalleros Franceses, de ordē del
Duq̃ de Saboya, y Venecianos, para matalle, de q̃ le dio avi
so en Barcelona, el Duq̃ de Alburquerque, y le conboyò con
una esquadra de cavallos ; puede se leer todo esto , en carta
de su Magestad, q̃ està en el cielo; despachada por el Cõsejo
de Estado, y en carta de la Santidad de Paulo V. y en otros
papeles, cuyos traslados està en mi poder. Su ingenio es co
nocado por milagro de la naturaleza, gran juyzio, gran capa
cidad, muchas letras, y entero conocimiento de las lenguas,
Italiana, Francesa, Latina, Griega y Hebræa ; graduado por
Alcala en Teologia; su Libreria , es de los libros mas precio
sos q̃ ay en todas facultades, no mamotretos como dize Mo
rovelli, y sobre todo tiene grande experiencia en los afanes
del mundo, que es la mejor sciencia de los hombres , y assi
Homero, quando nos quiere proponer un perfeto varon en
Ulises, nos advierte, q̃ avia visto mucho, pues porque no po
dremos sentir lo mismo, de quien ha visitado a toda Italia,
Francia, España, y gran parte de Alemania; mas yo creo que
a Morovelli le movio la pluma su inclinacion, no la devociõ,
ni la verdad.

En el fo. 4. dize: *Y reparando yo en q̃ don Franc. de Queredo, lla
ma al Patronato de Santiago, elecciõ de Cristo, y si es por la revelaciõ
hecha al Rey D. Ramiro, tambiē la de S. Teresa se puede llamar elec
ciõ de Cristo, por serlo de quien tiene sus vezes en la tierra y es su Vica
rio: En esto no pienso q̃ es menester dilatarnos mucho , sino
ver las palabras q̃ pronunçiò el mismo Apostol, que las trae*
Ambro-

⁵
Ambrosio de Morales, en el lib. 9. fol. 237. que apareciendo
se el S. al Rey don Ramiro primero de este nombre, le dixo: no
sabes como mi Señor y Maestro Iesu Christo, distribuyendo a sus Apos-
tles diversas Provincias, me encargó a mi la guarda y proteció de
España? Esto mismo confirma el privilegio de los Reyes don
Alonso, Sancho, y Fernando. *Patronum & dominum totius His-*
panie, Cælicola patrono nostro electo dominum certum & specialem
patronus; de donde se infiere que el mismo Christo fue el que
nombró a Santiago por unico Patron de España, mas aquí
es muy diferente, porque no eligio Christo nuestro Señor, ni
su Santidad, sino el Procurador de los Religiosos de la refor-
ma del Carmen. Y no importa dezir, que dando Christo por
acompañada a santa Teresa en el Patronato, cesa toda razon
de queja, y qualquiera sospecha de agravio, porque Moro-
velli no muestra probança alguna, por donde con especiali-
dad nos conste, que sea institucion de Christo, en razon de q
la general que alega del Breve del Pontifice, no haze fuerza
alguna, porque de dos maneras procede su Santidad (como
ya sabemos) en declarar y proponer: la una, como procede
en las definiciones de fee, y quando propone a la Iglesia algũ
santo, para que sea venerado, dando sentécia definitiva que
goza de Dios, y se le deve veneració en la tierra de los fieles;
y quando aprueba alguna costumbre, juzgandola por honesta
y conveniente para ser praticada, o la reprueba para que
no se pratique, por no ser conforme a la verdadera fee
de Dios, y en otras cosas que conciernen a estas, y el juy-
zio, y sentencia del Pontifice indefectiblemente se ha de
admitir de la Iglesia, porque es movido, y dirigido por el
Espiritu Santo. De otra manera tambien, procede el Su-
mo Pontifice, no definiendo, ni declarando cosa tocante a la
fee, o buenas costumbres, sino como juez universal, prove-
yendo lo que se le representa conveniente, segun las infor-
maciones, o haziendo otras gracias y favores, usando de su
potestad: y en lo que desta manera haze y provee, como

no es por modo de sentencia definitiva, precediendo oposi-
cion de partes, y principalmente, no siédo de las materias to-
câtes a la fê, no es irrevocable lo que una vez provee, como
son las sentencias que diximos arriba, y assi se vera q̃ en este
Breve que aora ha dado (en que a instancia, y por informa-
ciones de particulares, sin aver precedido oposicion, ni con-
tradicion, cõcede: *que sea admitida por Patrona*) aña de *sin per-
juizio del Patronato de Santiago*, de lo qual manifestamente se
colije, q̃ da lugar a la parte de Santiago, que alegue de su de-
recho, y assi no induce esta concession, o permision de su Sã-
tidad, especial institucion de Christo, que irrevocablemente
pronponga a la santa por Patrona de España, ni de su Vica-
rio. como lo fue Sãtiago elegido por Christo nuestro Señor.
Siguen se luego estas razones *fuera de que si le escogio Christo, no
fue por unico, y asy pudo su Vicario escoger otro*, que su Santidad
pueda escoger Patrõn, concedo; pero no lo hizo; esto lo ave-
mos dicho arriba y que Christo nõ le escogio por unico, nié-
go. Christo nuestro Señor, escogio por singular. especial y u-
nico Patrõn de España a Santiago, pues es verdad infalible,
lo que enseña la santa Iglesia Romana, y lo que se ha canta-
do y rezado en las Iglesias de España. Este es el punto mas
dificil, es la vasa de todo el edificio, es lo que se deve pro-
var, porque si se muestra que España siempre le ha venera-
do por su unico Patrõn, pareceme que la contienda cesa. Yo
no pondré nada de mi ingenio, las Iglesias Españolas lo han
de defender: el Breviario de la venerable y religiosa Iglesia
de Salamanca, en la tercera parte, en la festividad de Santia-
go, dize en una Atiphona: *O Beate Iacobe omnium corde, ore, vo-
ce, cantande: o Patrone singularis & amabilis, intercede pro nobis ad
dominem*. El Breviario de Toledo, impresso en Alcalá, por mã-
dado del Arçobispo don Alonso de Fonseca, por Iuan de E-
guia, el año de 1528. dize en otra Antiphona. *O lux & decus
Hispanie Sanctissime Iacobe, qui inter Apostolos primatum tenes,
primus eorum martyrio laureatus. O singularè Præsidium, &c.* El
Bre-

Breviario de la antigua Iglesia de Astorga, impresso en la misma ciudad, y renovado el año de 1560. por Antonio de la Calçada, siendo Obispo dō Franc. Sarmiento, tiene esta Antiphona, en conformidad de la Iglesia de Salamanca. *O beate Iacobe omnium corde, ore, voce cantande, o Patrone singularis & amabilis intercede pro nobis ad dominum.* El Breviario de la insigne Iglesia de Cuenca, cuya impressiō se hizo en la misma ciudad, y renovo el año de 1560. siendo Obispo don Pedro de Castro, conformandose con lo que del canta la Iglesia de Toledo primada de España, tiene esta Antiphona. *O lux & decus Hispaniæ Sanctissime Iacobe, qui inter Apostolos primatum tenes primus eorum martyrio laureatus, o singulare presidium, &c.* En tres Breviarios que ay en la celebre Libreria de S. Lórēço del Escorial, ay estas tres Antiphonas, que pondré por su orden. En el primero, q̄ es segū la costūbre de la Romana Curia (como se dize al principio, en el caxon A. seno 3. n. 8. en la fiesta de Sātiago, en sus primeras visperas, dize. *Spetialem eximij patroni nostri dici huius alumni domini Iacobi solemnitatem celebremus.* Este Breviario, parece que se dirigio a los Reyes Catolicos; o que se imprimio en su tiempo, porque en las margenes de todas las ojas, estan iluminados unos hazecillos de Saetas. En el segundo Breviario del gran Padre Santo Domingo, que està en el caxon B. seno 3. num. 9. y 10. porque està en dos tomos, en la fiesta de Santiago, y en sus primeras Visperas, se le esta Antiphona. *O Beate Iacobe Apost. le omnium corde & ore laudande, o Patrone singularis & amabilis intercede pro nobis ad dominum.* Tambien este Breviario parece que està dedicado a los Reyes Catolicos, porque tiene al principio sus armas. En el tercero y ultimo Breviario, que està en el caxon B. seno 3. num. 8. en el oficio de Santiago, y en la primera lecciō de Maynēs; dize. *Zeb edeus enim interpretatur donās sive donatus, & a domino nobis donatus in spetialem patronum.* Y en el Himno de Laudes, en el rezo que concedio Sixto quinto, para España, en la festividad de Santiago, dize uno de sus versos.

verfos, *Laudandas hic est uice*. Con esto me parece que es-
tà averiguado, la rizon que ay de tener a Santiago, por uni-
co, singular, y especial Patron de España, y que Christo, que
es la Iglesia Catolica Romana, se lo ha llamado muchas ve-
zes, en conformidad de su primera eleccion. Y aunque a esto
no es menester añadir nuevas autoridades, no dexare de ci-
tar otras dos, una de Fray Pedro de la Vega, Religioso de la
orden de san Geronymo, en su *Flos sanctorum* 2. parte, en la
vida de Santiago, que dize. *E fue este santo Apostol, hijo del Ze-
bedeo, no solamente segun la generaciõ de la carne, y natural, mas se-
gun la Ethimologia, e declaracion del nombre, ca Zebedeo, quiere
dezir, dante, o dado, e Santiago dio asi mismo a Dios, por la muer-
te del martyrio, y fue dado de Dios al mundo, especialmente a la Pro-
vincia de España, y Pedro Agricola, en la Historia de Mantua
impresa en Venecia, año de 1531. en el lib. 2. fo. 126. dize. E
veramente che dio a fatto molte gratie a la Spagna perche a habuto
sempre a S. Iacobo, per unico Patrono suo serja mai haber mancato
sua divotione, ne consentire pluralita e con suo esempio gli Mantua-
ni se de bmo contentare con sant Longino suo advocato e Patrono.* Y
esto dize en ocasion que en Mantua se tratava de dar nuevo
Patron a aquella ciudad, y contradiziendolo la Iglesia, no
tuvo efeto.

En el fol. 4. dize que don Frãcisco de Quevedo, como Cavalle-
ro del habito de Santiago, escribe que es parte legitima para suplicar
a su Magestad, como administrador perpetuo della, se sirva de salir
a la defensa del Patronato de Sãtiago, y en el fo. 11. a la buelta que
en nombre de toda la orden, y del proprio Apostol, y del de su Mage-
stad, como Maestre, haze esta suplica: A estas palabras que son de
don Francisco, le arguye así Morovelli. *N. r. se la cõtrariedad;*
alli dize, que como particular es parte legitima; aqui, que en nombre
de toda la orden, alli llama a su Magestad Administrador; aqui
Maestre. Por cierto que son notables contrariedades, nego-
cio es este, porque merece don Francisco ser echado del
mundo, pero antes que se haga, pregunto, no es don Fran-
cisco

cisco Cavallero professo de la orden de Santiago? Si, luego ⁷
parte es legitima. Lo que pretende no es en aumento y
conservacion del decoro de la misma religion, cuyo Pa-
tron es Santiago? no tiene duda: luego bien puede el que
es parte legitima, pedir lo que es suyo, lo que le toca de de-
recho, porque lo que es en beneficio de la religion, bien lo
pueden pedir los que son partes legitimas de la misma orde,
y del provecho y honra que se consiguiere, participá los mis-
mos Cavalleros, como partes de aquel todo, assi como en la
distribucion de la substancia del cuerpo humano, del alimen-
to que se conio para todo el cuerpo, participan los demas
miembros, como partes suyas, que le constituyen en el ser q̃
tiene, luego bien pudo don Francisco, pedir lo que le tocava
como parte legitima, y en nombre de toda la religion, cuya
es la mayor parte del beneficio, de donde se avia de derivar
el suyo.

La otra contrariedad que dize Morovelli, es que llama
a su Magestad, Administrador, y luego Maestre. Valgame
Dios, q̃ delito es dezir la verdad? Maestre y Administrador
es su Magestad, pareceme que si el Autor escapa de la Inqui-
sicion, ha de dar en manos de la justicia real, y del Fiscal de
en su Magestad. Rades en la Chronica de las tres Ordenes,
la de Calatrava fo. 10. pone un capitulo, que es el 8. de la dig-
nidad maestral, y dize. *Todas las Ordenes de Cavalleria, y la ma-
yor parte dellas, llaman a sus superiores Maestres, que es nombre de
superioridad, exemplo, y doctrina, tomado de los Romanos, que a los
que governavan los exercitos, llamaron Maestres de los Cavalleros,
y assi los Cavalleros de la orden y cavalleria de Calatrava, llama-
ron a sus superiores Maestres. Y en la Chronica de Alcátara,
fol. 55. cap. ultimo, dize: y assi vuestra Magestad, con titulo de
Administrador perpetuo, es el superior y prelado de esta orden, y
goza de los frutos y rentas del Maestrazgo, y haze todo lo que
pertenezia a los otros Maestres. Vease si don Francisco lla-
mò bien a su Magestad, ya Administrador, ya Maestre,*
pues

pues Maestre, no quiere dezir otra cosa (segun su definicion) sino superior, y su Magestad lo es, y sino diga Morovelli lo contrario, y porque no se puede llamar a su Magestad Administrador y Maestre? Y el mismo Rades, en la Coronica de Calatrava fol. 85. cap. 40. quando los Cavalleros de esta orden se juntaron en Guadalupe, para la eleccion de Maestre, dize: *Asi de comun consentimiento eligieron, o postularon por Maestre, o Administrador de su orden, al Principe don Carlos (que despues fue Emperador) y fue confirmada su eleccion por el Papa Leon Decimo.* No haziendo distincion de lo uno a lo otro, que esso es Maestre, o Administrador. Y por que se vea que don Francisco no ha sido el primero que ha llamado a su Magestad Maestre, lease el tomo 1. de los Anales de Aragon, que continua el Licenciado Blasco de la Nuça, fol. 182. cap. 15. y hallara que hablando de los movimientos de aquel Reyno, pidiendole los de Zaragoza, al Marques de Almenara, que hiziesse cierta declaracion, respondio: *Que a los Cavalleros del habito de Santiago (como el lo era) no era licito sin licencia de su Magestad, Maestre de aquella orde, jurar ni ser testigo:* Luego no fue contrariedad en don Francisco, llamar al Rey nuestro Señor ya Administrador porque lo es, ya Maestre, porque es el superior, que es ser Maestre.

Fol. 6. Si por la devociõ de santa Teresa, se huviera de menoscabar la de Santiago, ya estuviera menoscabada en la mayor parte de España antes de agora, porque a todos consta que en el común pocos se acuerdan de Santiago, y solo parece que es Patron para las lides, donde se invoca, y de santa Teresa, no ay quien no sea devoto, y mucho, porque esta devccion la à impresso Dios de nuevo. para declarar la Santidad suya, como nueva. A mi me parece que es todo esto muy al contrario, pues cada año se ve el gran numero de peregrinos Españoles, Franceses, Italianos, y de todas naciones, que acuden a su santo Sepulcro en romeria, y podia acordarse nuestro censor, de la fiesta que se le haze al Santo, en Salamanca el dia de su festividad: no se yo de donde cõsta, que se acuerdan

dan pocos de Santiago. O Christian la l y devocion de España y de todos los Catolicos, bolved por la verdad, por la gloria de este Apostol santo; mas porque yo no soy capaz de abonar esto, responda por mi, lo que se halla en las Decretales de Inocencio Tercero; de *consecratione Ecclesiarum* Compustellano Archiepiscopo. Cap. *Proposuit*: que preguntándole el Arçobispo de Santiago Pedro, que ha de hazer? porque respeto de la gran muchedumbre de peregrinos, que acuden a visitar aquel santo Templo, suceden cada dia muchas muertes, y desgracias entre ellos, sobre qual ha de estar mas cerca del altar, donde está el cuerpo del glorioso Santo, y assi se hallava cada instante violada la Iglesia, y se ocupava mucha parte del dia, en las ceremonias dedicadas, para desviolar los templos: y responde el Pontifice, que aspergase la Iglesia con agua, vino, y ceniza bēdita, para que quede assi la Iglesia desviolada. Concediendo esto, atento que sucedian estas muertes tan continuamente; supliendo esta ceremonia por las demas. Donde se puede hallar afecto que yguale a esta devocion? ni sē con que fundamento pudo dezir Morovelli, lo q̄ repugna tanto a la verdad; vease la fiesta que celebra la Iglesia cada año en su dia: pues de donde infiere, que està diminuida, o menoscabada su devociō? Estas palabras son dignas de mucha ponderacion, y castigo, y mas si cōsideramos lo q̄ dize santa Getrudis en sus revelaciones, cuyas palabras trae don Sancho Davila lib. 3. de la veneracion de las reliquias en el dia de la festividad de Santiago. Que preguntando la santa, que causa hubo de tan singular veneracion, como se haze en España en la fiesta de Santiago, la respondieron del cielo, que era mayor q̄ la q̄ se hazia a los cuerpos de los otros Apostoles, en recōpēsa de aver sido el primer martyr de todos ellos, y por lo q̄ cō su muerte se acortò la gloria de su predicacion. Ajustese aora esto, con la proposiciō de Morovelli, y se vera la indecencia que contienen estas palabras, que se parecē mucho a las que dize en el fol. 16. Mas graciosa cosa es la que ultimamente dize don Martin de Anaya, en su discurso, que se le deve a san Raymundo, de la orden de la Merced,

por libertador de esclavos, y aun no se como no dixo, que a los redentores que van cada trienio a Berberia; de fuerte que tiene por cosa de risa los meritos deste tan gran santo, para ser Patron de España; y juzga que los religiosos q̄ viven, lo pueden ser oy, hablando de todos con desprecio.

En el fol. 6. donde dize, que don Francisco no á acabado de entender el lugar, non est meum dare vobis: se responde, que el aun no le ha empezado a entender, y fuera de que no importa al intento la explicacion que le aplica, porque don Francisco, solo pretendio hazer un simil de la respuesta de Christo, a la petició de la madre de los Zebedeos, la qual pudiera seguir el Reyno, o imitalle, quando los Padres Carmelitas le pidieron el Patronato dela santa, es imposicion manifesta, o que le corrige, porque nunca don Francisco, dio tal construcion al *Quibus*, como refiriendo, que tocava al dar las sillas a los q̄ tenia el Padre dispuesto las diessen, o repartiessen; porque assi en este papel, como en la politica, los a quien haze relación, la palabra *Quibus*, no son los que hã de repartir las sillas, sino que Christo las ha de dar, no a otros, sino a los que su Padre tenia dispuesto; y assi avemos respondido a las imaginaciones de Morovelli.

En el fol. 8. dize; asentado ante todas cosas, que no fue Santiago el q̄ nos dio la primera noticia de la fè en España (como escribe Dextro) año de 35. otros la dieron primero, punto que dadie á tocado, por que son pocos los que leen los libros, o leyendolos, no los entienden. Este punto le ha tocado don Thomas Tamayo de Vargas, quatro años ha; y el Doctor don Juã de Zalazar, en la venida de Santiago a España y otros que defienden a Flavio Dextro, y assi se pueva, q̄ Morovelli, no lee los libros, o si los lee, no los entiende, y quando fuera como el dize, q̄ nadie huviera dicho esto, no seria por no entèder los libros, sino porq̄ aviendolos visto y leído, se avra juzgado y con razon, que este lugar de Dextro, es in digno de citarse, porq̄ es contra la tradicion asentada, que se tiene en España, y en todas las naciones, de q̄ este gran

gran S^{to} fue el primero que nos dio noticia della, y el que
 nos predicò la verdad catolica. Y el mismo Morovelli lo afir-
 ma, quando en el fol. 15. dixo, *Siendo Santiago, a quien santa Te-
 resa y todos de vemos la conversion de estos Reynos.* Y si Santiago no
 fuera el primero que nos dio noticia de la fè, y predicara, no
 le devieramos la conversion de España. Respon dere a esto
 con algunas autoridades, dando principio con la del muy Re-
 verendo y doctissimo Padre Fray Francisco de Iesus y Xo-
 dar, en la defenfa de Santiago a España, dize pues en la dedi-
 catoria a su Magestad. *Dafeles a los Santos nueva manera de hon-
 ra, defendiendola que les compite, y es mucha la que se le sigue a este
 santo Apostol, de aver sido nuestro primero maestro, y mas adelan-
 te, ha sido este Reyno de V. M. en Christiandad, y en valor, lo que los
 demas saben y admiran, por la estimaciõ que de si mismo a hecho, pre-
 ciandose de aver sido reengendrado a la vida espiritual, por la doctri-
 na de este santo Apostol, y despues, y que bienes nos quedaran, si cõ-
 sintieramos enagenar de nosotros, el que ha sido principio de tantos.*
 Y en el Prologo, ha sido tradicion de España, desde que se cõvirtio
 a la fè, que el primero maestro que la predicó en ella, fue el Apostol
 Santiago, reconociendo a esta por la mayor de sus glorias. La ver-
 dad no tiene mas de un camino, facilmẽte se dexa conocer,
 pero porque algunas vezes ay entendimientos protervos,
 que son dificiles de persuadir, aventaremos esta verdad, con
 la gracia, hecha por la Santidad de Sexto Quinto a toda la
 Iglesia de España, dandole oficio proprio que rezasse en la
 fiesta y octava de S. Domingo, y expreffando en su Breve, las
 causas tan justas de esta cõcessiõ, dize en la primera, *por ser
 este sagrado Apostol, a quien España venera por primero Maestro
 de su conversion, y asile canta la Iglesia, lucem salutis primitus,*
 y Pelagio Frisingensis en el libro tercero. *Rerum ab origi-
 ne mundi:* dize: *Nam alter Iacobus ab Herode, decollatus erat,*
qui tamen primus ut dicitur Hispanis predicaverat. Y Beuter lib.
 primero, capitulo veynte y dos, en tiempo de Tiberio, el
 Apostol Santiago vino a plantar la fee en España, y fue el primero

que predicó a los gentiles la fee: y Valdes en el cap. 6. de *Dignitate regum*. fol. 35. dize, *Hic igitur Apostolus Hispaniæ, primus in eius oram gentemq; profectus Evangelicam institutionem aperuit, posuitque apud nos fundamenta fidei*: lo mismo enseña en muchas partes Antonio Caracciolo, en su muy docto libro de *Accesu S. Iacobi Apostoli ad Hispaniam*: y el Doctor Iuan de Salazar, en el libro citado, sin que a esso se pueda respòder, que Santiago seria el primero que predicò, y otros darian antes noticia de la fè, porque Dextro luego nos desengaña, diziendo. *Que aviéndose escapado mas de quiniètos en una nave, desde Chipre, llegaron al puerto de Cartagena, y esparcidos por Espana, publicaron la muerte y resurreccion de Christo, y la vida de su santissima Madre, a quien desde España, muchos votavan pasos, y los cumplian y que llenaron toda esta tierra de nuevas maravillosas, y jamas oydas*. Y votar pasos, y cumplillos, ya se ve, que no es de gente, q̃ solo avia tenido noticia de la fè, sino de quien estava muy cóstante en ella. Y aquella palabra *muchos*, es contra la verdad de tantos autores, que dizen, que quando Santiago predicò en España, convirtio solamènte siete, o nueve: pues quádo esta gente no estuvièsse del todo reduzida, con la predicacion de Santiago, que se siguió luego, y cò sus grandes milagros, se avia de convertir todo este numero de gente, que señalá las palabras de Dextro, que votavan pasos, y los cumplian, y los que avian venido a dar estas nuevas, se avian declarado por Christianos, reduzidos con aver visto cosas tan maravillosas; esto me parece que se prueva mejor, que lo que dize Morovelli, por opinion de Dextro. Y me maravillo q̃ uno de los que le han defendido, aviendo en todos sus escritos manifestado su grande estudio, quando llegó a la novedad decima quinta de su libro, que intitula *Principio de la predicacion en España*, faltò a la verdad, y a lo que se devia a si mismo, fuerça ferà provallo, porque su autoridad excede a la nuestra, y assi es menester defender la que dezimos, con la verdad constante, no con la apariècia de la verisimilitud.

Dize

Dize pues, en la defensa de Dextro, fol. 71. *El mismo contexto de las palabras de Dextro, es tan conforme a la verdad Evangelica, que es temeridad negarle el credito, porque dize Dextro, que despues de apedreado el santo Proto martyr Estevan, se levanto gran persecucion en Ierusalem, y en sus confines, mas de quinze mil hombres, que avian creydo en Christo, por la predicacion de los Apostoles, huyen, unos vienen a Asia, y otros a Europa, assi S. Lucas, insinuando mas que describiendo cosa tan particular, dize, que en el martyrio de san Estevan se movio una gran persecucion en la Iglesia, que estava en Ierusalem y que todos fuera de los Apostoles se esparcieron por las regiones de Iudea, y Samaria. Conformome con el lugar de S. Lucas, sin apartarme un punto del y assi sera fuerça sentir lo contrario de Dextro, porque S. Lucas dize: que se esparcieron por las regiones de Samaria y Iudea, y Dextro se alarga, a que se dividieron por Asia y Europa: y assi me parece q̄ es temeridad darle credito, pues se aparta tanto en esta parte, de la verdad Evangelica: pero vamos al punto, donde todo esto se encamina, y donde està el principal error, que es en la misma plana donde trae el lugar que antes è citado, y aora es fuerça repetirle: a la fuga destos, añade Dextro, que dellos aviendose escapado mas de quinientos, en una nave desde Chipre llegaron al puerto de Cartagena. y esparcidos por España, publicaron la muerte y resurreccion de Christo, y la vida de su santissima Madre, a quien desde España, muchos votavã pasos, y los cumplian, y que llenaron toda esta tierra de nuevas maravillosas, y jamas oydas: hasta aqui està conforme a la verdad, y pruevase que aquellos se esparcieron hasta Chipre, y otras partes (segun el testimonio de S. Lucas) pero queriendo el autor de la defensa de Dextro, provar luego que vinieron, los que llegaron a Chipre, a Cartagena de España, refiere, que con esta ocasion S. Gregorio Nazianceno afirma que, los Egipcios, Syros, Parthos, Mesopotamitas, Italianos, Macedones. y Escclavones, conocieron a Christo, finalmente se estèdio la predicacion de la fé, por todas las gentes. Siendo assi, que en este lugar ay tres cosas que advertir: una, que S. Gregorio Na-*

zianceno no dize tal: la segunda, que despues de los Italia-
nos, dize tambien Franceses; y la tercera y principal, que esta
autoridad no viene a proposito, antes se prueba della, q̃ los
Apostoles fueron los que se derramaron por el mundo, y S.
Pablo fue el que con su predicaciõ, hizo el efecto que el quie-
re atribuyr, a los que huyeron, y se pasaron a Chipre. Para es-
to avemos de dezir, que este lugar es de san Gregorio Nise-
no, en la oracion de S. Estevan fol. 665. cuyo interprete es
Laurencio Sifano, impresso en Paris por Micael Sonnio año
de 1573. las palabras de S. Gregorio Niseno empieçan asì.
Hinc enim in orbem terrarum Apostoli currere ceperunt. Y por ser
larga la autoridad, la traduzirè en nuestra lengua, para me-
jor inteligencia; De aqui tomaron los Apostoles motivo, para dis-
currir por el mundo: de aqui recibio principio el divulgarse el Evan-
gelio, por todas sus partes y regiones, porque si el pueblo de los Indios,
de la muerte de san Estevan, no tomara ocasion para perseguir a los
Apostoles, y de armarse contra ellos, no saliera la predicacion de Je-
rusalem, y parece que se contentara con tan estrechos terminos, pero
aora con esta ocasion, perseguidos y acometidos de los Indios, aparta-
dos los Apostoles unos de otros, se esparcieron y predicaron por todas
las regiones del orbe, y redondez de la tierra, echando y derribando
de todas las partes al demonio entronizado, con la fuerza de la pala-
bra de Dios, y predicacion Evangelica, asì recibio la fè Samaria, asì
tambien Filipo, convirtiò al Eunuchò, y asì aquel gran batallador
de la Iglesia S. Pablo, a quiè el demonio armò de enojos, y amenazas,
bolvièdose cõtra su mismo capitan, le començò a echar del mundo, no
dexado lugar alguno en todo el orbe, a quiè no intimase la fè de Chris-
to, y alìstase debaxo de su vandera, convirtièdo Egipcios, Siros, Par-
thos, Medos, Italianos, Franceses, Esclavones, Macedones, sin dexar
parte en la tierra, donde no se estendiesse la predicacion Evangelica.
Del testimonio destas palabras se sigue (como è dicho) q̃ los
Apostoles tomarrò motivo para predicar al mudo la verdade-
ra fè, no q̃ los judios q̃ huyeron a Chipre viniesse a España,
fino q̃ S. Pablo hizo el gran progreso q̃ se ve en estas nacio-
nes.

nes, callando S. Greg. Niseno (y con razon) el nombre de los Españoles, quando nōbra tātās naciones, porq̄ ellos recibieron la fē de Sātiago, y fue el primero q̄ nos dio noticia della, y no alguno de los q̄ huyeron de Ierusalē a Chipre, como dize Dext. a quiē sigue Morovelli, y defienden otros, y ciertamente me parece q̄ aver errado en esta parte el defensor de Dext. fue por tomar la pluma, para diminuir la gloria q̄ se le deve a este Apostol, por aver sido nuestro primero Mastro; pero bolvamos a Morovelli.

Pag. 9. dize: *mucho tenemos que desenbolver en este pũto. Quedo llama al Rey Godo Linda Suindo, y ninguno de quantos autores yo è leidò, le llama assi.* D. Francif. de Quevedo en su libro. fol. 8. dize; *el Catolico Rey Godo Cinda Suindo*: no Linda Suindo, como le impone Morovelli por hablar, y esto es enmendalle cō malicia descubierta, ya q̄ en las demas partes està la verdad solapada, mas aũ quando D. Franc. le llamase Linda Suindo tenia disculpa, porq̄ cō dificultad se hallara autor q̄ no llamè a este Rey con diferente nōbre, mudando, o alterando alguna letra como luego veremos: algunos le llamā como D. Frācisco. Fr. Geronimo de Cast. en la historia de los Reyes Godos le nōbra Cinda Siũto en el li. 2. fol. 102. Chinda Suintho y en la margē Linda Suintho. Gerony. de Chaves en su Cronographia, li. 2. fo. 82. Sede Sũdo. Mariana en la tabla de los Reyes Godos, Flavio Chinda Suintho. Marineo Sic. li. 7. f. 49. Suindo, Gariv. l. 6. c. 26. Linda Suntho. la Chronica de España, q̄ mandò componer el Rey D. Alonso el Sabio en la 2. p. c. 29. Sede Sundo, la historia Valeriana 3. p. fo. 27. c. 30. Cindas Nudo. Pedro de Alcozer Historia de Toledo li. 1. fo. 30. Cinda Sundo, Pifa en la histo. de Toledo lib. 2. c. 21. Chinda Suindo, la hist. antigua de España manusc. sin nōbre de autor alomenos la q̄ yo tēgo està sin el; en el c. 14. Cinda Cũdo y los mas de nros escritores variā en su nōbre, y assi dō Frāc. le podia llamar (aũ q̄ no lohizo) Linda Suintho, pues no tiene menos autoridad q̄ los q̄ avemos citado, y esto tiene mejor de-

defensa có lo que dize Ambrosio de Morales, en la 2.ª p. de la
Coronica general de España, a quien intitula los otros dos li-
bros, undecimo, y duodecimo, por estas palabras, *Crec junto*
con esto, que el nombre del Rey era Cinda, y el Suindo es sobrenombre,
pues si tenemos a Garivay, que como è citado, le llama por
nombre proprio Linda; y a Morales que dize, que el sobre-
nombre era Suindo, juntando este nombre y sobrenombre,
se conpondra el de Linda Suindo, y asì le avia bien llama-
do don Francisco, pero la verdad es, que el con grandissimo
acuerdo, le llamò, como se verà en la plana 8. Cinda Suindo;
asì le nombra Morales cap. 28. y 29 por veynte y dos vezes
y en el fol. 165. quando trata de Flavio Paulo Suindo ca. 47.
El ponerse asì Paulo en el cartel, el sobrenombre de Suindo, me haze
a mi creer que era alguna muy solenne, como hablando del Rey Cin-
da Suindo dixe. Pedro Anton Beuter, en la Cronica de Espa-
ña, en el lib. 2. cap. 27. dize, *alçose Cinda Suindo: el Arçobispo*
don Rodrigo, en su historia de España lib. 2. cap. 20. fol. 56.
dize, *de Cinda Suindo & inventionem moralium,* y luego, *Post Tul-*
gam Cinda Suindus, y don Alonso de Cartagena, fol. 104. cap.
37. *Cinda Suindus.* Desuerte que los mas autores, que confor-
man con el nombre del Rey, le llaman Cinda Suindo, como
don Francisco de Quevedo, de donde se prueva, y con razón
le llamò asì, y pudo tambien llamalle Linda Suindo (aunque
no lo hizo) y se conoce que ay hombres que leen poco, sabé
menos, y presumen mucho. Pero reparar Morovelli en esta
puerilidad, me hizo a mi advertir que el mismo censor, fol.
10. ya sea por su opinion, ya por parecer ageno dize, *la bata-*
lla de Lovadonga, y esta cueva, segun el Padre Mariana 1.ª par.
lib. 7. se llama Covadonga, y asì la nombra Morales, en la úl-
tima parte, lib. 13. cap. 2. fol. 3. Covadonga, de dõde se sigue
que Morovelli es culpable en una de dos cosas; si el la nom-
bra Lovadonga no supo su nombre; si se conforma con quíe
la llamò asì, tambien yerra, porque no le reprehende, pues
se llama como avemos mostrado, y era razon, q tambien re-
para.

parasse en esto, como en lo del Rey Cinda Suindo, pero como los libros son tantos, y las opiniones tan diferentes, ya puede ser que aya alguno que con algun fundamento la llame Lovadonga, no es bien detenernos mucho en lo que es question de nombre.

Luego dize, que don Francisco de Quevedo, *por dezir era de Cesar, dize, era de Christo*. Aqui fuera culpable don Francisco, sino se conociera su mucha noticia, y letras, y por esto se deve entender, que fue yerro de la atencion a la pluma, no del entendimiento que lo dictava, ni de la memoria que lo retenia; pruevase esta verdad, con que si lo sabe Morovelli, como lo avia de ignorar nuestro carissimo amigo, sabiendo lo que sabe? y con todo esso, quando huviera dicho era de Christo avia dicho bien, y assi se halla escrito en las Historias de España, como se vera en la del Rey don Alonso el Sabio cap. 1. que dize: *comengo a Reynar don Alonso, el mes de Mayo a 29. dias, en la Era de la nascencia de Iesu Christo en 1252. años.* Y en la historia de don Sancho el Bravo cap. 1. se dize: *E la era de la nascencia de Iesu Christo, en 1284. años;* y en la Chronica de don Fernando el Quarto: *E la era del nacimiento de Iesu Christo en 1295. años;* y el Reverendo Padre Fray Lucas de Montoya, en una advertencia, que para gloria suya imprimio, al fin del Sermon, que predicó el dia de los santos Iusto y Pastor, a instancia de la insigne Vniversidad de Alcala, dize: *Era de Christo;* y assi bien pudo dezir don Francisco de Quevedo tambien era de Christo, pues tantas vezes se halla repetido en nuestras historias, y no fue quitalle a Cesar un pelo de lo que se le devia.

Al tercero punto desta plana, donde dize; *que tiene mucho que desembolver, mostrando quan diferente cosa es leer libros, o entē dellos*, le parece que yerra mucho don Francisco, porque llama a los santos Iusto y Pastor, Patrones de España, fundandose en las palabras de un Privilegio, que son, *a los señores Santos gloriosissimos, y para mi despues de Dios, fortissimos Patrones de*

los santos martyres Iusto y Pastor, y el censor le replica, *pues sepamos, de adonde arguye aqui don Francisco, que sean ni ayan sido Patronos de España estos santos?* El mismo se podra responder, si siendo estos santos Patronos del Rey, y el Rey siendo cabeça, y la mayor parte del Reyno por si proprio, teniendo el a estos Santos por Patronos, pudo ser el Reyno de España comprehendido en este Patronato; de suerte que siédo Patrones del Rey, lo fuessen tambien del Reyno; porque no siendo esto así, tan poco es cierto lo que nos dize Morovelli, q queriendo provar, que tambien San Isidoro, à sido Patron de España, trae la autoridad de don Pablo de Espinosa, en la Historia de Sevilla, que dize: *Que teniendo cercada el Rey don Alonso a Baeça, se le aparecio el santo al Rey, y le dixo que no dudase de dar la batalla a los Moros, ni de su vitoria, que el le asistiria, porque le habia saber, que le tenia Dios señalado por amparo y Patron de los Reyes de España:* pues porque quiere Morovelli, que S. Isidoro sea Patron de España, porque dixo el Santo, *que era amparo y Patron de los Reyes de España*; y que los santos Iusto y Pastor, no lo sean, llamandolos el mismo Rey Cinda Suindo, *para mi despues de Dios fortissimos Patrones?* Pues de lo que dize don Pablo, ni del privilegio, no se sigue que S. Isidoro, san Iusto y Pastor, seã Patrones de España, fino de los Reyes della, si ya esto no se esticnde como yo è dicho, que estan comprehendidas las demas partes del Reyno, debaxo de la cabeça que es el Rey. Mas no puedo dexar de dezir aunque de passo; que que don Pablo le deve estar muy agradecido, q ya que trae su autoridad para provar lo que dize, sea cõ este decoro. Yo confesso que è escrito contra esta historia de Sevilla, y que quise dallo a la estampa, aora por solo este lugar que è hallado, le vègo a estimar conociendo lo que dixo Plinio el mayor, que no ay libro por malo que sea, que no tenga alguna cosa buena. Vcase el credito y estimaciõ que ha de tener un libro, que el que le cita habla del con este desprecio; empero la novedad de las palabras de don Pablo, me inclinaron a que viesse este lugar, en los escritores antiguos

tiguos y modernos, y aviendo mirado a don Lucas de Tuy, al Arçobispo don Rodrigo: al Obispo don Pablo: la historia de España: la nobleza de Andaluzia, la historia del Rey don Alonso el septimo: Marineo Siculo: Beuter: Diego Valera, el Padre Mariana, Garivai: Morales: Zurita; y aũq algunos repiten que se le aparecio S. Isidoro, no dizen que el santo se llamasse Patrõ de los Reyes, ni el mismo don Pablo en su historia de Sevilla, le llama sino Protector de los Reyes de España, y assi un autor que no digo su nombre, porque Morovelli (como tan leído en las Historias) diga quien es: en la 2.ª p. cap. 26. refiriendo esta apariciõ de San Isidoro al Rey don Alonso el septimo, dize que el S. le dixo al Rey: *Yo soy diputado de mano de Dios nuestro Señor, para guarda tuya, y de los que naceran de tu linaje, si anduvieredes en buena fè: ya se ve esto la limitacion que tiene, y que no se sigue de aqui, que S. Isidoro sea Patron de España, ninadie lo ha imaginado. Quien cõsiderare esta verdad, y leyere luego lo que dize Morovelli (porque ha citado este lugar) conocera su juyzio y desvanecimiẽto. No puedo dexar de repetir sus palabras, para entremes deste discurso, dizen assi. Que dirã aora los muy presumidos de la historia? bien los llamo yo habladores della, como medicos empiricos, burladores de la republica, engaña bobos, que por este camino se quieren introducir, siendo la peste de las ciudades, los enemigos de los sabios y doctos, quitandoles la honra por quantos caminos pueden, miserable estado de hombres, y a quien fuera justo castigar. O santo Dios, justicia piadosa avra sido, que alla Aman pronuncian- do la sentencia para Mardocheo, se la leyesse a si mismo, y que aqui Morovelli, inclinando sus palabras a otros, se estẽ retratando a si proprio.*

En el fol. 9. haze gran fuerça en que don Francisco dize, hablando de los mismos Santos Justo y Pastor: *que dexaron q el Patronato se bolviessẽ a quien le dio Christo, solo, y Morovelli le replica desta suerte. Aqui se engañõ don Francisco sin poder escusallo dexillo assi. Todo este hecho del Rey Godo Linda Suntho, passõ*

el año de 846. y en este año y muchos despues, no fue apellidado San-
tiago por Patron de España, luego no viene bien dezir que dixo el
Rey que el Patronato bolviessse a Santiago, pues asta aora no le tenia,
digo no le apellidavan por Patron: esto que respuesta tiene sino la que
yo callo? Iamas ha estado cuerdo Morovelli, sino aora que ca-
lla la respuesta, pues seria dezir nuevas locuras, i aora vera q
respuesta tiene don Fráncisco de Quevedo, no habla aqui del
Patronato del Rey don Ramiro, que fue quando en España
le apellidaron por tal, sino del Patronato que le dio el mismo
Christo a Santiago, de las provincias de España. como consta
del privilegio que trae don Francisco, en el fol. 15. de su ad-
mirable y nunca de todo alabado libro, de la defensa de San-
tiago, cuyas palabras pronunciadas por el Santo, y repetidas
por don Francisco dizen así. Por ventura ignoras que nuestro
Señor Iesu Christo, dando otras provincias a otros Apostoles mis her-
manos, dio a mi patrocinio por suerte toda España, y que la encomen-
dò a mi Proteccion y a mi mano? Luego bien dixo don Francisco
que cedieron en su devocion con justicia, y dexaron que el Patronato
se bolviessse a quien le dio Christo solo: y Morovelli replica mal,
entendiendo que era este Patronato, quando los Españoles
le invocaron en la batalla de Clavijo, y no quando Christo
nuestro Señor, le dio el patrocinio de España. Y para que vea
Morovelli, que Santiago fue tenido en España por Patron,
muchos años antes que el Rey don Ramiro el primero, que
ganò la batalla de Clavijo, el año de 844. y que don Fran-
cisco lo pudo dezir, aun en el mismo sentido que lo enten-
dio Morovelli, à de advertir, que S. Isidoro que murio el año
de 639. ordenò el Missal Breviario moçarave, y puso en el u-
na oracion de precatória al principio de la Missa, que equi-
vale a la confesion que hazemos en el oficio Romano, a
donde así como en la confesion añadimos el santo Pa-
tron de cada Iglesia, o de cada Provincia, como es notorio, y
se observa en todas partes, así tambien en el introito, o prin-
cipio de la Missa moçarave, se haze mencion de Santiago,
invo-

14

invocandole como a Patron, y dize en esta ocasion. *Per gloriam nominis tui Christe fili Dei vivi, & per intercessionem sanctae Mariae Virginis, & Beati Iacobi & omnium sanctorum tuorum auxiliare, & miserere indignis servis tuis, & esto in medio nostri Deus noster.* Bien claro esta de este lugar de S. Isidro, que se tenia por cosa llana, y comunmente recibida en toda España. que era Patron proprio y singular, y que en tiempo de S. Isidoro, era cosa notoria: estas palabras son del Arcediano don Iuan de Salazar, y a su mucha autoridad se deve todo credito. Con esto vera Morovelli, que los Santos Iusto y Pastor, pude ron ceder en su devocion, y dexar que el Patronato de España, se bolviessse a Santiago, cuyo era, como lo dize don Francisco, porque el suceso del Rey Cinda Suindo, y destes santos niños, fue algunos años despues de la muerte de S. Isidoro, en cuyo tiempo ya era notorio en España, que Santiago era su Patron, y como tal le invocavan en el sacrificio de la Misa. Tan poco se yo que respuesta tiene esto, sino la que nuestro cenfor dize con lindo desahogo, en el fol. 8. que pocos entienden lo que leen, y a mi parecer, el es de los muchos.

En el fol. 16. dize; *que trae don Francisco una autoridad de las revelaciones de S. Brigida, y no cita el lugar: y esto mismo haze Morovelli muchas vezes, la primera en el fol. 10. dizen muchos autores, fol. 14. y lo notan las historias de Milan, y despues, como prueva Nicolas Hausfeldio; y en otras partes cita otros autores, que ni son vistos ni oydos, sin dezir en que libros, ni planas; esta atencion suya me ha dado a mi ocasion, para preguntalle a que proposito dize en el fol. 16. que estuvo en Salamanca doze años, sin salir de sus murallas, y despues fol. 24. esta ley sustentè en Salamanca, coma lo hize muchas vezes, presidiendome el señor don Francisco Marquez de Gaceta, y Obispo de Avila, de quien soy muy amado dicipulo. y arguyendome los señores do Iuan de Frias del Consejo de su Magestad, y el Doctor Iuan de Solorzano Bereira, Fiscal del Consejo de hacienda. Es esto perteneciente al punto que se trata. O espera que se escriba historia de su vida,*

da, y no quiere que se olviden estas acciones, por lo mucho que importa a la republica? que si el Rey don Alonso estuvo tantos años encerrado con una Iudia en Toledo; tambien se-
rà conveniēte saber, que Morovelli el tiempo q̄ estuvo en Sa-
lamāca, no salio de los muros para yr al rio, ni comer habas.

En el fol. 17. nos dize: *que son 23. ciudades de España, las que son del voto del compatronato de Santa Teresa.* Esto lo dixo por no hablar en na da verdad, porque si buelve a contallas, halla-
ra que son mas de las dos tercias partes menos, y que dellas
aviendo sido de esta opinion, la santa Iglesia de Badajoz, dio
un memorial a su Magestad (que le he visto yo impresso) en
que dezia, que desde luego dexava el Patrocinio de Santa
Teresa, q̄ avia recibido, y conservava solo el de Santiago, y
aun dize en el otras cosas, con muestras de grāde sentimien-
to, por averlo hecho, y asì viene biē aqui el lugar de los Co-
rinthos (que trae Morovelli) que se dividieron en vandos, di-
ziendo los unos, yo soy de Apolo, yo soy de Cefas, yo soy
de Pablo, y podemos dezir que el que dio principio a esta
novedad, fue una piedra de escandalo, q̄ à alborotado, Cle-
rigos, Religiosos, doctos y ignorātes, en una destas partes tie-
ne lugar Morovelli, aviseme qual dellas ocupa.

Fol. 20. para redarguir de sobrada pasiōn a don Francis-
co, en un argumento, que sin ella es muy eficaz, y que con
evidencia concluye contra el autor, muestra en aquella pro-
posicion que dize; *pudiera suceder al seņor Santiago, que lo que el
solo no puede alcanzar de Dios, lo alcanzasse con ayuda de Santa Te-
resa, a la qual licencia de hablar don Francisco. le arguye con
dezir; que conser Santiago tan gran Santo como sabemos, no se atre-
viera a dezir, que lo que la santa por si no podia alcanzar, lo consigui-
ria con ayuda del Apostol: y Morovelli le responde que no ay
razōn para sentirse, de que en aquel papel impresso se diga
lo que avemos repetido, supuesto que: Christo da gracias a su
Pa tre, porque sus misterios los ocultò a los prudentes y sabios, y los re-
velò a los pequeños: cuyo argumento es fuera de proposito, por
que*

que alli Christo habla de la revelacion de los misterios de la fè a los humildes del Evangelio, la qual ocultò de los prudentes y sabios del mundo, y esto dista mucho del proposito, para que trae esta autoridad, que es para acreditar, que en lo q̃ no puede la intercessiõ de un gr̃a santo, como la de nuestro Apostol, lo concedera Dios por intercessiõ de S. Teresa, aunque sea menor santa; notese con cuydado, que todo lo que dize Morovelli contra don Francisco de Quevedo, o es error, o contra la verdad, o fuera de proposito.

Luego fol 21. cõ el sabor que le ha quedado de aver traído, sin que ni para que, las palabras de arriba, *Confiteor tibi pater*, pasa a querer defender al autor del papel sin nombre, en la fuerça que haze para el mismo intento, en aquellas palabras de Marta, que refiere San Lucas. *Soror mea reliquit me solum ministrare, dic ergo ei ut me adiuvet*: de las quales se vale aquel autor para acreditar, que en la misma forma les es lícito a los Padres Carmelitas, pedir por compañera a santa Teresa en el Compatronato, el qual argumento con mucho donayre, de la misma respuesta que dio Christo, reconvino dõ Francisco la pretencion de los Religiosos, y la reduxo a que fuesse en favor de Sãtiago, no porque el creyessè, que podia valerse deste lugar, para apoyar, o esforçar su intento, sino q̃ fue destreza aprovecharse desta autoridad, contra los mismos que la traen. Este lugar de Marta y Maria, es para provar que a Santiago se ha de dar por compañera a santa Teresa en el Compatronato, porque Marta le pidio a Christo, mãdasse a su hermana la ayudasse: esta es verdad constante, y fè Catolica, y assi consta del Evangelio, si Morovelli contradize esto, no ha de aver respuesta sino lo que se usa, pues haze Morovelli contradize al proprio que defiende, tal es su espi ritu de contradiciõ. Asefe luego a la respuesta de Christo, que con suma agudeza y elegancia apropiada don Francisco a la peticiõ de Marta, y dize como de su caletre, que se ha de entender de la templança de Christo nuestro Señor, que

se contentava con un manjar solo, sin acordarse de lo que dixo a los Apostoles, que comiesen qualquiera cosa que les pudiesen delante, y cita a los Stoycos, sin dezir el lugar, ni el filosofo, ni la doctrina. porque estos no atendieron a semejantes melindres, otro era su instituto, mas sabe Morovelli de los filosofos de tinaja, y de la doctrina embasada, que destes, lo que por declaracion propria nos da, es de Calsiano Coll. 1. cap. 8. y Coll. 23. cap. 3. y lee. *Porrò paucis opus est, aut etiã unũ*, y aqui aun cabe la aplicacion de don Francisco. Esto de un manjar lo dixerón Basilio, Cirilo, y Teofilato, citados por S. Thomas, pero refiriendo todo esto, en este lugar el doctissimo y Reverendissimo Padre Maldonado, insigne interprete de la Escritura dize asì: *unus autem Augustinus unum opus est idest unitate que in domino est*: y no hallara Morovelli autor que diga, que pidiendo Marta ayuda y compañera en su hermana, que se la dieffen, y es de fe que se la negò, y esse es el punto de la proposicion del autor sin nombre, y esso lo que don Francisco convence sin respuesta, por ser de fe que no mandò a Maria. fuesse ayudar a Marta, antes dixo, *optimã partem elegit*, luego fuera de todo proposito, y de toda verdad habla Morovelli? por tales palabras se dixo lo de a trochimo che, y a diestro y a siniestro, que es lo que de su calva trueno dize el buen Morovelli, y es muy graciosa aquella interpretacion de la palabra, *Porrò unum*, que dize, *sea pues el unum la olla*: galante interpretacion, y elegancia galopina, que un hombre que romança asì la Escritura, y habla desta suerte, diga que no le comparen con nadie en el estilo, y reprehenda las traducciones de don Francisco, que por la reverencia que se deve al Texto sagrado, no muda aun la forma y colocacion de las palabras: veamos que le moveria a este censor, a traducir, *unum la olla*, que de su horrenda latinidad, y espantosa juris calumnia (quise dezir juris prudècia) sospecho que como vio escrito, *Porrò unum*, entèdio que *Porrò*, queria dezir puerros, y asì hizo al, *unum*, olla, y no assado, o otra cosa, de infinitas

nitias que se podian dezir, y segun esto, el ha estudiado la lengua Latina, por aquel Vocabulario que declara, *cum prole regia*, comprò la rexa, *indibus illis*, las indias y el busilis, *tambiro* tbãorilero, *dũ deo*, dè donde diere, y otros asì, y agora se aña dira cò el nòbre de Morovelli, *Porro unum*, Puerros en la olla.

En el mesmo folio 21. dize, llega Christo a una villeta, o lugar no Castillo: como dixo don Francisco en su Politica. Extraña cosa es que se acuerde Morovelli de la Politica de Quevedo, para q̃ nosotros conozcamos su ignorancia; y pues se precia de tan gran latino, y versado en las sagradas letras, le ruego que me construya este lugar del sagrado Evangelio. *Intra vit Iesus in quodam Castellum & mulier quædam nomine Maria*. Si el dessea negar la verdad, no ay sino dezir, que no dize el Texto sagrado, Castillo, q̃ asì se ha de hazer, para q̃ veamos lo que algunos dessean.

Fol. 22. a la buelta dize, que don Francisco de Quevedo, el lugar: *non est bonum hominem esse solum*; dize, que se deve entèder de la multiplicacon que avia de aver del genero humano; esto no està en su lugar, dicenlo todos los Santos, en el sentido literal, que en otros sentidos ay diferentes exposiciones, dizèlo san Agustín, y Santo Tomas, y asì lo confieffa Morovelli; pues si lo dize tan grande Padre, que ay que dezir? maestro de santo Thomas, y de todos; si lo dize S. Thomas Angelico Doctor, y a esto se aña, que de la tradicion de los Apostoles, lo dize Clemente Rom. lib. 6. *constitutionum Apostolicarum*, como està citado; pero veamos como dize esto S. Agustín, que Morovelli creo que no le ha visto, porq̃ reverenciara su nombre, y la Doctrina Catolica, como es razon de Gen. ad litt. 19. cap. 11. tomo 3. *Si autem queritur ad quam rem fieri oportet tuerit hoc adiuto. in nihil aliud probabiliter occurrit, quam propter filios procreandos, sicut adiutorium semini terra est; ut virgultu ex utroque nascatur, hoc enim in prima rerum con-dictione dictum erat masculum & foeminam fecit eos. Quæ ratio cõ-ditionis & coniunctionis mascululi & foemine atque benedictio nec post*

peccatum hominis, pœnamque defecit. Segun esto, don Francisco habló docta y catolicamente, y aun no dixo tanto como S^a Agustín, que no ocurre otra explicació provable, sino la procreacion de los hijos, y aqui se ve el error de la proposicion de Morovelli, quando dize, que el matrimonio se instituyó por la culpa, al cótrario lo dize S. Agustín, y los otros santos Padres, y es expressamente, contra lo que manda y siente el sacrosanto Concilio de Trento, en la sessión 24. y este es un desman muy notable.

Remitefe nuestro censor, a los quolibetos de Fray Alonso de Mendoza, y dize que se vean, y dize bien, porque no fuceda a otros lo que a el, citalos sin averlos visto, yo los vi como el ordena, y me corri de su inadvertencia, porque en ellos se leè esto, y alli viò citados a Chrysostomo, y a Damasceno, mas no leyò el lugar que cita. *Hoc ut explicemus, præmittamus, fuisse quosdam qui non de carnali corporum fecunditate & filiorum naturalium copia, sed de mentium & animorum Spirituali virtute propaganda, illud Genesim intelligerēt. Et in eo quod sequitur: implete terram & dominamini eius per terram, intelligebant carnē, quam præsentia sua implet anima: ita tamen ut post peccatum fecunditatem Spiritualem in carnalem controversiam esse dicerent: mas luego se siguen estas palabras. Cæterum brevi nos ab hac eximemus quæstione, nam constatē asserimus illa verba. Crescite & multiplicamini, ad carnalem filiorum propagationem pertinere. Itaque si status innocentie perdurasset, ibi in paradiso carnali copula se protheparentes nostri, & eorum filij miscuissent.* Es cosa muy digna de la prissa con que escrive Morovelli, citar contra don Francisco, el autor que mas afirmativamente le defiende, y sino lease mas abaxo, sobre las palabras, *nō est bonum hominem esse solum*, hablando contra los herejes. *Præstantior etiam est Caiet. Glossula ibi Genes. 2. nam dicit, nomen Adam ex propria significatione significat hominem: ex appropriatione autem significat primum virum creatum. De primo enim viro dicitur, non est bonum esse solum ipsum.* *Hac ille: Quibus docemur verba illa nō de quovis homine, sed* de

de solo *Adamo dicta*, quod scilicet, non erat bonum ipsum esse solum, eo quod, si solus absque coniuge maneret, species non conservaretur: at ceteris, postquam multiplicatum est genus humanum, bonum est esse solos, & melius quam sociatos coniugio ut dicit Paulus: pues el doctissimo Padre Buseo en su libro de statibus hominum de matrimonio cap. 11. dize assi (porque todos los Catholicos sienten una verdad) sobre las proprias palabras, non est bonum, &c. qua autem in re Adam eguit adiumento Eve nisi improcreatione, & educatione liberorum? Pues señormio, si el Texto sagrado antes de pecar Adá y Eva, dize, *Masculū & foeminā creavit eos, benedixitq; illis Deus, & ait illis: crescite & multiplicamini & replete terram*, y al fin del proprio cap. 2. antes de pecar dize; *dixitq; Adā, Hoc nūc os ex ossibus meis & caro de carne mea. Quā obrē relinquet homo patrem suum & matrem, & erunt duo in carne una*: y estas son las palabras de la solenidad del matrimonio; y hablando san Pablo dellas ad Ephesios dize, *sacramentum hoc magnum est, ego autem dico in Christo & Ecclesia*: y por esto el sacrosanto Concilio de Trento Sessão 24. al principio dize estas palabras: *matrimonij perpetuum & indissolubilemque nexum primus humani generis parens divini spiritus instinctu pronuntiavit cum dixit: Hoc nunc os ex ossibus meis*. Como en España se niega lo que el santo Concilio dize: lo que pronunciò el primer padre, con inspiracion del Espiritu Santo, antes del pecado? y se diga que se instituyò por el pecado? esto a mi toca el advertirlo, el castigo y la censura, a mejores manos, y al mas sagrado tribunal, se catolica es lo que Morovelli contradize; véase a Suarez, y como està prohibido y còdenado y de mi parecer Morovelli se desdiga desto por fuerça, y de todo cò verguença y no se trate mas dello, que no lo consentiran el Concilio de Trento y el Florentino, *sub Eug. 4. cap. ad abolendū ereri*, y no entienda Morovelli, que importa que aya millares de años (como dize en el fol. 22.) que deciendo de padres que reconocen a la Iglesia Romana, para ser castigado, si el desfien de estas proposiciones, que aqui no dize porque reconocieron a la

santa Iglesia sus mayores, que lo mismo haze los herejes, los Turcos, y ludios, pero con diferente reconocimieto del que se le deve, y aunque aora mil años, sus mayores fuesen tales como el dize, puede ser, que el, sus padres, abuelos, o tios, ayan sentido lo contrario de la verdad, y asi digo yo tambien lo que refiere el mismo Morovelli, fol. 26. *Que del diablo se yo, que los mayores de algunos, aprendieron muchas cosas, que si los que le suceden imitaren, les costará caro.*

Fol. 23. dize; O pobre de mi, y como muestra don Francisco que a leido poco de historia, donde hallò que don Ramiro fuesse Rey de Castilla, sino de Leon? Quien viere esto asi, entendera que tiene razon nuestro césor, pues este es de los mayores desatinos, que dize en todo su discurso, don Ramiro fue Rey de Castilla, y sus antecessores lo fueron desde Pelayo, y el tambien fue Rey de Castilla, esto lo dize aquel celebre autor, que llamamos el Despenfero, en su sumario de los Reyes, a quíe da principio de esta manera. *Estos son los Reyes que ovo en Castilla, e en Leon, desde el año de la era de Cesar de 752. años, y empieza por dō Pelayo, y este dize que, fue el primero Rey que Reynò en Castilla, y siempre sus sucessores fueron Reyes de Castilla, hasta que el Conde Fernan Góñez la libertò, por el cavallo y el aqor, en tiempo de don Sancho el Gordo, y aunque solamente se llamavan Reyes de Leon, tambien estava comprehendida gran parte de Castilla la vieja, en este titulo, y aun en tiempo de sus juezes y Condes, pagavan tributo a los Reyes de León, y asi lo dize Mariana l. parte cap. 7 Concertase, que en recompensa de la deuda, Castilla quedase libre, sin reconocer a delante vassallaje a los Reyes de Leon, y la palabra vassallaje, ya se ve que declara señorio; y que Castilla fuesse de los Reyes de Leon, todos conforma en ello, solo difiere Morovelli de todos. La historia general de España, lo manifiesta claramente, quando habla el Conde Fernan Gonçalez a los Castellanos, por estas palabras. *Subed que el Rey don Sancho de Leon, me ha embiado a decir por sus cartas, que vaya a sus Cortes, o si non que le dexé el Con-**

dadoz

dado, se yo sabed que gelo quiero dar, ca non sera derecho renegerlo por
 fuerza, ca haberme yan que reptar assi a mi como a tolos quantos vi
 niessen despues de mi, yo ende al ficiessse, ende mas non soy yo home de
 algarne con tierras, ca los Castellanos non suelen a tales fechos facer;
 esta es una de las mayores maldades del mundo de alçarse ningun ho
 me con tierra a su señor, e podrie ser rerado por traydor quien lo ficie
 se, que mucho le valdria mas la muerte, que facer tal cosa, e quando
 fuese sonado por Espana que nos alçaramos con la tierra al Rey de
 Leon, todos quantos fechos buenos fecimos, todos sera perdidos por hi.
 y Ambrosio de Morales en la vida del Rey don Ramiro el se
 gundo, nos declara esta verdad maravillosamente. Con tan
 grandes turbaciones como en Leon y en Asturias, por estos años pas
 sa, los andavan, los Castellanos y sus Iuezes, mejoravan cada dia mas
 supartido, y estendian sus terminos, y a senzavan con mas fundamen
 to su libertad, señalaron tambien terminos entre Castilla y Leon, po
 niendo por linde a Pisuegra, para juzgar y mandar en todo lo demas
 hazia Burgos; el Rey don Ramiro hailandose por entonces en tanta
 necesidad, de sosegar sus Reynos de Leon y Asturias, no solamente no
 les podia resistir, sino que aun le era forçado disimular, y cōdescēder
 cō ellos en lo q̄ pidielessse, hiziessen, parq̄ no se le revelassen abiertame
 te, y se salieffen del todo de su sugesion, aviendolos tanto menester a
 la sazón, por amigos, o por valedores; porque es cierto (como presto se
 vera) que hasta agora los Castellanos y sus Iuezes no estavan enteramē
 te fuera de la sugesion y dominio del Rey de Leon, sino que sola
 mente andavan harto essentos, y como gente muy sobre si, procura
 van cada dia fundar mas su libertad. Luego bien llamò don Frā
 cisco a don Ramiro el primero, Rey de Castilla, pues aun des
 pues del, muchos de sus successores lo fueron, como avemos
 visto, porque don Ramiro començò a Reynar el año de 843
 en Leon y Castilla, y el principio de la libertad de los Caste
 llanos, fue ochenta años despues poco mas o menos, en tie
 po del Rey don Fruela segundo, como se vè en el lib. 8. de la
 l. p. de la historia de España de Mariana, y tuvo fin su sege
 cion, por el Conde Fernan Gonçalez, en tiempo de don San
 cho

21
cho el Gordo, el año de 965. de donde consta el error de Morovelli, y el acierto de don Francisco.

En el fol. 31. aunque esto no es contra nuestro amigo don Francisco, sino oponiendose a don Fráncisco de Melgar, por no perder tan buena ocasión de este estudio, que he hecho de las veneras de Sâtiago milagrosas, digo que desecha Morovelli por maravilla, que demuestra la gloria del santo Apóstol, con las veneras y bordones, las piedras que se hallan en Clavijo, donde se dió la batalla, y las que se hallan en la dehesa de Santa Gadea, sólo con dezir que el señor Canonigo don Iuan González Centeno, no las admite por misteriosas, devia ser la continua lección de Morovelli, efectiva en alegar, y ya que anda con poca piedad y respeto calumniando las prerrogativas del santo, citara a Tertuliano cap. 2. de Pallio en estas palabras: *adhuc maris conchæ & Buccinæ peregrinantur in montibus, cupientes Platonem probare etiam ardua fluisse.* Pithagoras en Ovidio.

Vidi ego quod fuerat quondam solidissima Tellus

Esse fretum: vidi factas ex æquore terras,

Et procul a Pelagæ conchæ iacueræ marinæ.

Lo propio Plutarcho de Ysido, y Xenophanes, Colophonio apud Originé, y Paulo Orosio, ca. 3. lib. 1. y Alexand. Napolitano cap. 9. lib. 5. y Cristophoro en Celio Salvendensi, en su lib. de remetal. li. 3. ca. 43. de Chelonitide, q̄ es su nōbre, y las dibuxa, y las buccinas, y dize q̄ es minera, y tratando qual sera la causa de nacer en esta forma tan fecunda, unas en otras, dize asî. *Quomodo vero fiant imperfecte Chelonitides istæ in lapillis impressæ ab extra, aut elevatæ tu indica, puto ego fieri eas sicut reliquæ impresiones, & profecto ille locus nō sine aliquo singulari genio mihi esse videtur:* de suerte que con licencia del Canonigo don Iuan González Centeno, este autor dize, que sin duda esta mina de piedras en esta forma no es sin misterio; cōfessemos pues que las ay en otras partes, sea maravilla q̄ en España las ay solo en el Clavijo, y en tierra de Santiago.

Y aora

Y aora respõdiendo a todo el assunto principal de Morovelli, y a las razones con que unicamente pretende, que se le dè a Santiago por Compatrona a santa Teresa, hallaremos que si bien se le deve admitir el assunto y principio que propone, para inferir esta convenècia, falta en la menor en que avia de estar la fuerça, el assunto; o mayor de Morovelli, en q̃ nosotros convenimos, es que el titulo de Patronato, se à de adquirir por fundacion, reparacion, o por designacion de superior, y de quien tiene potestad para hazello, pero en la menor que es la aplicacion en que en S. Teresa concurre, la reparacion de España, persuadiendo que a ella se le deve, no avra buen juyzio que no advierta no concurrir en la santa, en la forma que pretende persuadillo; reduce la prueba desto, a que negociò de Dios la salud de su Magestad Felipe 4. en ocasion que montava su vida, no menos que la subsistencia de su Monarchia, que a falta della, parece peligrava; y desto no trae mas verificacion, que averse reconocido alguna mejoría en su Magestad, el dia que vino el Breve del Pontifice: concedo que la salud y vida de su Magestad importa tanto, y mas en ocasion tan apretada, pero que razon ay que cõvença, que esto se deva unicamente a la intercession de la santa, por ventura no se aviã invocado otros santos? a la Virgen milagrosa de Atocha, al glorioso san Isidro, no se aviã hecho muchas processiones? dicho muchas Missas? no lo avian pedido muchos santos que ay en la tierra? y todo dirigido a conseguir de Dios la salud para su Magestad, que guarde y prospere? pues es bien que por un efecto (aunque tan importante) en tanto que no ay certeza de aver unicamente concurrido la santa, se mueva todo un Reyno a hazer una mudança tan grande? a San Isidro de Madrid se podia hazer tambien Patron de España, porque estando el señor Rey don Felipe Tercero (que vive en el cielo) enfermo en Casarrubios, le dio salud: lo mismo digo de los demas efectos, o sucessos, que se han prohijado por esta causa, a intercession de la santa, si bien

bien no negamos que avra concurrido en la intercessión, pero entanto que no ha avido especialidad que declare, que por ella sola se han conseguido estos successos, que razon obligará a una mudança tan singular? y que puede obligar a otras muchas cada dia, la invocacion a diversos santos. Demas de que antes que se començasse a tratar de instituilla en este Patronato, no se avian experimentado estos socorros, ni aun de baxo de opinion, y assi el intento primero no ofrecio conveniencias para que se efetuasse.

Con lo que en todo su papel pretende satisfazer Morovelli, a las razones que ay de conservar a Santiago, por unico Patrô de España, no es mas que con repetir muchas vezes, *que no se le haze agravio al Santo Apostol, en darle a santa Teresa por acompañada en este titulo, porq̃ en los Santos no cabe embidia de la honra que se haze a otros. y assi que tendra por bien Santiago, de q̃ sea honrada santa Teresa;* la qual razon para fundar lo que pretende, no tiene mas que sola la apariencia, porque lo primero abre por aqui puerta, a que convenientemente, se le den muchos acompañados en el Patronato, y aun se puede inferir, que haze mal España, en no procurar que se instituyã porque si està tan lexos de estar en perjuizio de Santiago, q̃ antes por respeto de su caridad, se ha de agradar con la compañía, y esto viene a ser en beneficio del Reyno (porque como dize Morovelli multiplicados los intercessores, es mas facil alcançar lo que se pretende) poco cuydadosa se muestra España, en agradar a Santiago, y assegurar sus acrecentamientos. Y si està razon ha de tener alguna salida, Morovelli se ve obligado a darla, y essa misma convence, que interés es a Santiago mayor honra y gloria, en ser unico Patron, sin q̃ se le de por acompañado en el a la santa. Confieso que Santiago, no puede padecer agravio ni injusticia proriaméte, tomando estos terminos en su rigor, pero es facil dar a entender, que en el darle acompañado, queda menos favorecido de España que antes estava, y esto en todo de rigor de buena

na Teologia, porque la veneracion que en los santos redundada de invocallos y conocellos por singulares patrones, es una honra y gloria accidental, que damos a los Santos, y assi en esto unos exceden a otros en el cielo, porque nosotros acá en la tierra, los invocamos mas frequentemente, y les hazemos fiestas, en lo qual consiste esta honra y gloria accidental. Pues agora, si hasta aqui siendo Santiago unico Patron de España, es el unicamente invocado, unicamente venerado, unicamente celebrado de nuestra devocion, quie duda que passandose esta a otra santa, viene a ser tanto menos en el falo, fundandose este menoscabo, en la limitacion de nuestra devocion, que cada dia experimentamos; pues aplicandose con particularidad a un santo, el otro por defecto de nuestra atencion, que es limitada, ha de faltar, y de aqui resulta, que no somos yguualmente devotos a todos los santos, ni ellos reciben de nosotros ygualmente la honra; aunque todos son dignos della y por esta diminucion de atencion a la invocacion de Santiago, nacida de la nueva aplicacion, a la nueva Patrona, viene a peligrar la devocion, culto y honra que se hazia al santo, lo qual aunque no merece titulo de agravio propriamente (porque esto no cabe en los bienaventurados) quando menos atentos a unos, nos aplicamos a invocar a otros, por lo menos vienen a quedar menos favorecidos, con la nueva aplicacion de devocion a otros santos, que no la teniamos: y en quanto el primer santo, podiamos dezir q nos tenia obligados por beneficios singulares, al reconocimiento en esta falta de atencion, aunque sea por darla a otro santo (hablando segun nuestro modo de entender) tiene alguna nota de agravio, no mereciendo esto Santiago; y por otra parte, no perjudicando a la santa en no concedella este patronato, y assi no parece conveniencia el concederle e; yuede esto declararse aun mas, porque este titulo de unico patron, es mas honorifico, que el titulo simple de Patrô, que es en compania de otros, y desto no es menester mas prue

va, que la comun estimacion de los hombres, que este genero de dignidades, las estiman en mas, quando las tienen singularmente; y assi el titulo que tiene Christo de unico Redemptor, es de mayor estimacion que si huviera muchos redemptores, y fue esta gloria y honra, que no quiso comunicar a otros, y de quien se pueden entender aquellas palabras: *gloriā meam alteri non dabo*, de donde tambien de passo, se deve advertir el error de Morovelli, en dezir que la Virgen entrò a la parte en el officio de Redemptora, porq̃ aunque es verdad que concurrió a la redencion remotamente, en quanto fue Madre del ser natural de Christo, con el qual se obrò la redencion, y por esto algunos santos dixeron, aver tenido parte en ella, pero hablando formal y rigurosamente, solo Christo (sin tener parte su santissima madre) con sus obras, que fuerò de valor infinito, pidiendolas de esta calidad: la gravedad de las culpas, fue Redemptor del genero humano: ni la Virgen nuestra Señora con sus meritos concurrió en esta redencion, porque los meritos de la Virgen, suponen los meritos de Christo, y hecha ya la redencion. Pues siendo Santiago Patron singular de España, quitarle aora esta singularidad con darle nueva acompañada en el compatronato, claro está que es quitalle alguna honra singular, que antes tenia; ni importa dezir, que aora tambien se queda Patron, y mas principal, porque la singularidad en que consistia la particular honra, no a ñmite compañía.

A la parte en que dize, *que porque raxon Santiago ha de ser unico Patron?* Respondo, que no es mi intento repetir aora las razones, que tantos han dado sobre esta pregunta, que esto seria copiar sus sentencias, sin añadir algo de nuevo, sirviendo de molestia, y no de defensa, y assi diremos que por las mismas causas, que han dado los que han tratado desta materia, y por tres que juntamos a ellas de nuevo,

La primera porque Santiago no ha faltado jamas a nuestra proteccion, como consta dela tradicion, y de las historias
focor-

socorriédo a nuestros antecessores, en sus necesidades, apareciéndose visiblemente muchas vezes, como en la batalla de Clavijo, en Piedrahita con el Conde Fernan Gonçalez contra Almançor, con el Rey don Fernando el Magno, sobre la ciudad de Coimbra, con el Infante don Alonso en la de Xerez de la Frontera, en la batalla de las Navas de Tolosa, con el gran Capitan, en las conquistas de Granada; con Fernando Cortes en las batallas de Mexico, con el general Alófo de Alburquerque en las de Ormuz, Cananor, Goa, Ethiopia; en Zaragoza al Rey don Pedro de Aragon; al Emperador Carlo Magno, siempre en gran beneficio de los Españoles; constando por las historias, que há muerto tres millones y duzientos mil Moros y enemigos de la fè, a manos de los Christianos, contando solamente las vezes que les ha favorecido su unico Patron, acudiendo al instante en nuestra defensa luego que le avemos invocado, como parece por lo q el mismo santo dixo, y repite Fray Pedro de la Vega, en la parte que antes avemos citado, cuyas palabras son estas. *E dize el Papa Calixto, que en tiempo del Rey don Alonso el sexto, acaecio que los Moros prendieron y cautivaron a veynte Christianos, entre los quales avia un sacerdote, e llevarinlos presos a la ciudad de Zaragoza, e pusieronlos en una carcel muy onda; e llamarò en su ayda al Apostol Santiago, e luego les aparecio muy claro, e dixoles llamastesme en vuestra ayuda, e mirad quan presto è venido a os librar, e luego se les cayeron las prisiones, e abrieron las puertas de la carcel, e sacolos consigo el Apostol, e vino con ellos hasta que los puso a la puerta de un Castillo que tenian los Christianos, e desde alli los puso, subiose Santiago visiblemente a los cielos, e viendolo todos ellos.*

La segunda razon, porque no solo Santiago ha sido el primero que nos plantò la fè en España, que le nombrò Christo nuestro Señor por su Patron, que nos ha favorecido por si mismo tantas vezes. sino que ha traydo Principes estrangeros para q restaurassen a España, como hizo con Carlos Magno, a quien mandò que viniesse a estas Provincias, y recuperasse

rasse aquella parte que ay desde Frácia a Galicia, que oy se llama el camino Frances, y assi lo hizo el Emperador, como consta de la autoridad de Nicolao de Lyra, sobre el cap. 16. del Apocalypsi fol. 1627. interpretando aquellas palabras: *ut præpararetur via regibus ab ortu solis*; que dize, *aliter tamen potest exponi & magis proprie ad literã, ut videtur de Carolo Magno, qui invitatus à beato Iacobo purgavit viam ad eius sepulchrum, eo quod tota Hispania erat a Sarracenis occupata ut Vasconia, & Navarra, quos cum multis laboribus, & bellis Carolus partem occidit partem fugavit, & partem fidei Christiane subiecit.*

La tercera y ultima, es por razon politica de la costumbre, autorizada cõ el milagroso suceso del Canon de la Misa, que quiriendo algunos Pontifices añadir nuevos santos, ados que se invocan en aquel misterioso sacrificio, aviendo nuevamente puesto otros, se hallaron milagrosamente borrados, quedando solamete los que antes estavan; tanto ama Dios la conservacion de la gloria, y devociõ de sus santos; y parece que esta verdad la vemos experimentada en nuestro glorioso Apostol, pues siendo assi, que San Iusto, San Pastor, San Millan, San Isidoro, han sido Patrones de estos Reynos, totalmente estan estos santos borrados de nuestras memorias en lo tocante al Patronato, quedando Santiago por unico Patron nuestro, conservando siempre la costumbre de avelle tenido por tal, no siẽdo licito alterar la q̃ està observada de tantos siglos. Preguntava Dario a algunos Griegos, por quanto recibirian la costumbre de los Indios, de comerse a sus padres despues de muertos (porque este era uso suyo juzgando que no les podian dar mas digna sepultura que en sus mismos cuerpos) y ellos respondieron, que por ningun interres del mundo lo harian, mas aviendo intentado tambien persuadir a los Indios, que dexassen esta costumbre, y recibiesen la de los Griegos, que era de abrafar los cuerpos de los muertos, les causò mayor orror, y con razon se duda, si se podra hallar utilidad tan evidente, en la mutaciõ de una ley

ley recibida, qualquiera que sea, como tiene de mal el removella, porque una Policia bien instruyda, es como una fabrica compuesta de diversas piezas, unidas con tal arte, que es imposible remover alguna dellas, que no lo fienta todo el cuerpo. El Legislador de los Licaones, ordenò que el que quisiessè deshazer una costumbre antigua, y establecer otra nueva, se presètasse delàte del pueblo, có una foga ala gargàta, para que si la novedad no era admitida de todos, le ahorcassen luego. Licurgo en Lacedemonia se quitò la vida por tener de sus ciudadanos segura la promessa de no quebrantar alguno de sus establecimientos: el de Ephoro, que con tanto enojò ròpio las dos cuerdas, qPrino avia añadido a la musica, no atèdio si era mejor, o si los acordes hazian mas dulce concento, sino considerando que era suficiente para condenalle, el ver que alterava el estilo antiguo; y assi diremos con san Agustin, que la mudança en cosas tan assentadas (como ser Santiago unico Patron de España) aunque sea ordenada a buenos fines, suele de ordinario tener mas de daño que de provecho, por la perturbacion, y inquietudes que causa, como se va experimentando en el caso presente, las quales se figuen de tal forma a la misma naturaleza dela mudança, que jamas se escusan ni se dilatan.

Todo lo que se dize en este discurso, y en todas mis acciones, obras y palabras, me sujeto a la correccion de la santa madre Iglesia Catolica Romana, debaxo de cuya enmienda protesto vivir y morir.

Juan Pablo Martyr Rizo.